

**RESOLUCION No. 279- 2025****(11 DE DICIEMBRE DE 2025)**

"Por la cual se establece el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar las personas naturales o jurídicas, declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio, tasas, estampillas, Sobretasa a Gasolina y otros tributos a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales por el año gravable 2025."

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley y en especial por los Artículos 4, 82, 255, 256 y 291 del Acuerdo Municipal 1083 de 30 de Abril de 2021 proferido por el Honorable Concejo de Manizales, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, permite a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional.

Que, el ARTÍCULO 291 del Acuerdo 1083 de 2021, establece la obligación de suministrar información y atender requerimientos.

"Los contribuyentes, declarantes y terceros estarán obligados a suministrar las informaciones, pruebas y atender los requerimientos que le sean solicitados por la administración tributaria municipal, dentro de los términos indicados en la respectiva solicitud".

Que, el artículo octavo del Acuerdo Municipal 1186 del 09 de Diciembre estableció en su artículo octavo;

"ARTÍCULO OCTAVO. MODIFIQUESE el numeral 4º del artículo 82 del Acuerdo Municipal 1083 del 30 de abril de 2021, el cual quedara así:

"4. Los agentes de retención y Autoretención del Impuesto de Industria y Comercio, deberán suministrar información tributaria según los plazos de entrega, especificaciones técnicas para la presentación, contenido y demás condiciones establecidas mediante Resolución emanada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales."

Que para realizar un efectivo control tributario y efectuar cruces de información, estudios y análisis sobre el comportamiento de los contribuyentes, se requiere



contar con información detallada de las retenciones que practicaron los agentes retenedores y las retenciones que les practicaron a los contribuyentes a título del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Manizales, así como información discriminada sobre partidas necesarias para determinar la base gravable del impuesto.

Que el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo o defectuoso en el suministro de la información solicitada por vía general mediante la presente Resolución acarrea para el obligado tributario la sanción prevista en el artículo 360 del Acuerdo Municipal N°. 1083 del 30 de abril de 2021, modificado por el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO del acuerdo 1186 de 2024, o en el artículo 651 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 80 de la Ley 2277 de 2022, en aplicación del principio de favorabilidad.

Que, en consecuencia, se requiere que los obligados tributarios, destinatarios de la presente resolución, suministren la información requerida de manera oportuna, integral, correcta y con las características técnicas exigidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los agentes de retención del Impuesto de industria y comercio que hubieren practicado retenciones en el Municipio de Manizales, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2025, deberán suministrar la siguiente información conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 01, en relación con el sujeto de retención, es decir, a quien se le practicó la retención:

1. Vigencia (Año 2025)
2. Tipo de documento de identificación
3. Número de documento de identificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.
5. Dirección de notificación.
6. Número de celular y/o Teléfono.
7. Dirección de correo electrónico (Email).
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).
9. Código de departamento (codificación DANE).
10. Base de retención.
11. Concepto por el cual aplicó la retención
12. Tarifa aplicada.
13. Monto retenido anualmente
14. Devolución de retenciones practicadas



15. Retención asumida

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMACIÓN SOBRE RETENCIONES QUE LE PRACTICARON A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Municipio , a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio durante el año gravable 2025, (reglón 27 del Formulario Único Nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio), deberán suministrar la siguiente información conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 02 , en relación con el agente retenedor, independientemente del monto de retención y de la tarifa aplicada:

1. Vigencia (Año 2025).
2. Tipo de documento de identificación.
3. Número de documento de identificación
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.
5. Dirección de notificación.
6. Número de Celular y/o Teléfono.
7. Dirección de correo electrónico (Email).
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).
9. Código de departamento (codificación DANE)
10. Monto del pago sin incluir IVA.
11. Tarifa aplicada.
12. Monto que le retuvieron anualmente

ARTÍCULO TERCERO INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBEN REPORTAR ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares de cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras, deberán informar los siguientes datos básicos de los cuentahabientes y de cada una de las cuentas registradas en el Municipio de Manizales , a cuyo nombre se haya efectuado depósitos, consignaciones u otras operaciones durante el año gravable 2025, cuyo valor anual acumulado sea igual o superior a 1.000 UVT, aunque al discriminar por cuenta los valores a reportar sean menores e independientemente que dichas cuentas se encuentren canceladas a 31 de diciembre de 2025, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 03. Así:

1. Vigencia (Año 2025)
2. Tipo de documento de identificación.
3. Número de documento de identificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.
5. Dirección de notificación.
6. Número de Celular y/o Teléfono.



7. Dirección de correo electrónico (Email).
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).
9. Código de departamento (codificación DANE).
10. Número de la(s) cuenta(s).
11. Tipo de cuenta.
12. Valor total de los movimientos de naturaleza crédito efectuados durante el año. Número de titulares secundarios y/o firmas autorizadas.

Parágrafo. Del total de créditos efectuados en la(s) cuenta(s) de un titular, la entidad obligada a enviar la información deberá descontar el valor correspondiente a los cheques devueltos y los traslados o transferencias entre cuentas de un mismo titular, incluidos los traslados o transferencias individuales y de ahorro colectivo realizados en la misma entidad.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMACIÓN SOBRE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE MANIZALES. Las personas naturales o jurídicas declarantes y/o contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio deberán suministrar, cuando sea el caso, los valores de ingresos brutos obtenidos fuera del Municipio de Manizales durante el año gravable 2025, discriminados por cada uno de los Municipios y/o Distritos, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 04, lo cual incluirá:

1. Vigencia (Año 2025)
2. Valor total del ingreso bruto percibido por cada municipio distinto a Manizales
3. Código de ciudad o municipio (homologación DANE) donde obtuvo el ingreso o realizó la actividad económica.
4. Nombre del Municipio y/o Distrito
5. Código actividad principal CIIU desarrollado en cada municipio.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS ADMINISTRADORES DE FONDOS DE INVERSIÓN O CARTERAS COLECTIVAS. Los administradores de carteras colectivas, fondos de inversión colectiva administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán informar los siguientes datos de sus inversionistas y/o participes y/o ahorradores, respecto de las inversiones constituidas en el Municipio de Manizales, vigentes al 31 de diciembre de 2025 siempre y cuando el valor sea igual o superior a 50 UVT a 31 de diciembre de 2025, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 05., lo cual incluirá: :

1. Vigencia (Año 2025)
2. Tipo de documento de identificación.
3. Número de documento de identificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.



5. Dirección de notificación.
6. Número de Celular y/o Teléfono.
7. Dirección de correo electrónico (Email).
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).
9. Código de departamento (codificación DANE).
10. Tipo de Fondo.
11. Número de título, documento o contrato.
12. Valor de los rendimientos y/o utilidades causadas.

ARTÍCULO SEXTO. INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS. Las personas naturales y asimiladas, personas jurídicas y asimiladas, sociedades de hecho, los consorcios, uniones temporales, el socio gestor dentro de contratos de cuentas en participación, así como las demás entidades que recibieron y/o facilitaron ingresos para terceros, y que durante el año gravable 2025 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 500 UVT, independientemente de ser o no contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Manizales, deberán suministrar la siguiente información de cada una de las personas o entidades a cuyo nombre se recibieron y/o facilitaron ingresos por concepto de venta de bienes y/o servicios realizados en Manizales, para el año 2025, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 06., lo cual incluirá:

1. Vigencia (Año 2025)
2. Tipo de documento de identificación.
3. Número de documento de identificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.
5. Dirección de notificación.
6. Teléfono
7. Celular
8. Dirección de correo electrónico (Email).
9. Código ciudad o municipio (codificación DANE).
10. Código de departamento (codificación DANE).
11. País de residencia o domicilio.
12. Concepto del ingreso.
13. Valor de los ingresos brutos recibidos y/o facilitados para el beneficiario o tercero.
14. Valor de la comisión y/o bolsa transaccional cobrada al beneficiario o tercero.
15. Valor de los ingresos brutos transferidos o consignados al beneficiario o tercero.

Parágrafo 1º. Las pasarelas de pago reportantes de este artículo, deberán enviar la información independientemente del modelo de negocio ofrecido al tercero (Modelo Agregador, Gateway, otro).



ARTÍCULO SEPTIMO INFORMACION A REPORTAR POR LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS. Las empresas de transporte terrestre automotor que presten el servicio a través de vehículos de propiedad de terceros, deberán informar los socios vinculados indicando fechas de desvinculación y la demás información de que da cuenta el Formato No.07. Deberán suministrar la siguiente información:

1. Vigencia (Año 2025)
2. Apellidos- Nombres o Razón social –
3. Identificación
4. Dirección
5. Ciudad
6. Número de Celular y/o Teléfono
7. Fecha vinculación
8. Fecha desvinculación
9. Número de vehículos vinculados
10. Valor pagado a la cooperativa o empresa transportadora
11. Dirección de correo electrónico (EMAIL)

ARTÍCULO OCTAVO. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S deberá suministrar la siguiente información dos veces al año, el 31 de julio de 2026 con fecha de corte a 30 de junio y el 31 de enero de 2027 con fecha de corte a 31 de diciembre de 2026, en relación con los inmuebles que administra y/o sobre los que exista medida cautelar en el Municipio de Manizales, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 08., lo cual incluirá:

1. Tipo de identificación del propietario del predio.
2. Número de identificación del propietario del predio.
3. Nombre(s) y apellido(s) o razón social del propietario.
4. Número de matrícula inmobiliaria.
5. Porcentaje de Derecho.
6. Fecha de inicio de la medida cautelar.
7. Tipo de Identificación del depositario provisional.
8. Número de identificación del depositario provisional.
9. Nombre(s) y apellido(s) o razón social del depositario provisional.
10. Indique si el bien es productivo (SI-NO).
11. Fecha desde que el bien es productivo.
12. Fecha hasta cuando el bien fue productivo.
13. Ingresos generados en los períodos teniendo en cuenta los cortes al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2026.
14. Fecha de finalización de la medida cautelar en caso de que se haya terminado el proceso. Si este campo no tiene información se entiende que la medida cautelar se encuentra vigente.
15. Indicar si existe extinción real del dominio (SI – NO)



16. Fecha terminación del proceso
17. Tipo documento de identificación del titular real del dominio.
18. Número de identificación del titular real del dominio.
19. Nombre(s) y apellido(s) o razón social del Titular real del dominio
20. Porcentaje de Derecho.
21. Dirección de correo electrónico (EMAIL)

ARTÍCULO NOVENO. Información de deducciones o detacciones de la base gravable de Industria y Comercio en el Municipio de Manizales. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que hayan presentado declaración privada en esta jurisdicción y obtuvieron ingresos brutos, iguales o superiores a 1.000 UVT durante el año gravable 2025 en el territorio nacional, deberán suministrar la siguiente información en relación con la depuración de su base gravable efectuada en los renglones (11, 12, 13 y 14) de la declaración, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 09., lo cual incluirá:

1. Vigencia.
2. Concepto de ingresos por actividades excluidas, no sujetas, deducciones o exenciones.
3. Tipo de documento de identificación a quien se le prestó el servicio.
4. Número de documento de identificación a quien se le prestó el servicio.
5. Nombre(s) y apellido(s) o razón social a quien se le prestó el servicio.
6. Valor total de la no sujeción, deducción o exención por cada concepto.
7. Número de la Resolución que concedió el beneficio o exención en caso de tratarse de un beneficio concedido por la administración.
8. Fecha de expedición de la resolución que concede beneficio o exención en caso de tratarse de un beneficio concedido por la administración.
9. Integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
10. Calidad del integrante del SGSSS
11. Descripción otros ingresos no gravados o no sujetos.

Parágrafo 1. Los numerales 3, 4 y 5 deberán ser diligenciados únicamente para los Integrantes del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y aquellas entidades que tengan Ingresos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo 2. Para efectos del presente artículo entiéndase como información que puede detraerse de la base gravable, los siguientes conceptos:

1. Actividad no sujeta por la producción primaria agrícola, ganadera y avícola. Actividad no sujeta propia del objeto social de propiedad horizontal de tipo residencial o que no corresponda a explotación de áreas comunes en la propiedad horizontal de tipo residencial.
2. Explotación de los juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001).

3. Donaciones.
4. Monto de las devoluciones y descuentos, según numeral 1, del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021 (Exclusiones), o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.
5. Ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos, según las condiciones relacionadas en Numeral 2 del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.
6. Ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios y su correspondiente diferencia en cambio, según el numeral 3 del Artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que los modifique, sustituya o los derogue.
7. Ingresos por recuperaciones y por indemnización de seguros por daño emergente.
8. Ingresos de ajustes de valorización de inversiones, según numeral 6º, artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.
9. La explotación de canteras y minas diferentes a las de sal, esmeraldas y metales preciosos, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el numeral 5º, artículo 51, Acuerdo 93 de 2023, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.
10. Las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de tratados o convenios internacionales que haya celebrado o celebre en el futuro, y las contraídas por la Nación, los Departamentos o Municipios, mediante contratos celebrados en desarrollo de la legislación anterior.
11. Las realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al Sistema Nacional de Salud, según las condiciones establecidas en el Numeral 6 del Artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021 y en los párrafos 1º y 2º o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.
12. Ingresos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud..
13. Ingresos exentos o con beneficio tributario por acto administrativo.
14. Otros ingresos no gravados o no sujetos.

ARTÍCULO DECIMO. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS OPERADORES DE TELEFONÍA MÓVIL. LOS OPERADORES DE TELEFONÍA MÓVIL, deberán remitir la siguiente información de las personas naturales y/o jurídicas con líneas activas a 31 de diciembre de 2025, reportando como máximo



hasta 5 líneas para los Clientes empresariales, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 10., lo cual incluirá:

1. Vigencia.
2. Número de línea móvil.
3. Tipo de documento de identificación del cliente.
4. Número de Documento Cliente.
5. Nombre y/o Razón Social del Cliente.
6. Número teléfono Cliente.
7. Dirección de correo electrónico cliente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO . INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR LOS DISTRIBUIDORES MAYORISTAS, MINORISTAS Y COMERCIALIZADORES INDUSTRIALES DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA.

A. Durante el año 2026, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, reportarán mensualmente, dentro de los primeros 18 días calendario del mes, la siguiente información con relación a las operaciones que realiza durante el mes inmediatamente anterior, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 11, lo cual incluirá:

1. Año.
2. Mes
3. Nombre o razón social del mayorista.
4. NIT o CC del mayorista.
5. Dirección de notificación del mayorista.
6. Nombre completo contacto mayorista
7. Correo electrónico contacto mayorista.
8. Teléfono de contacto mayorista.
9. Código SICOM minorista.
10. Nombre o razón social del minorista.
11. NIT o CC del minorista.
12. Dirección de notificación del minorista.
13. Nombre completo contacto minorista.
14. Correo electrónico contacto minorista.
15. Teléfono de contacto minorista.
16. Nombre de la estación de servicio minorista.
17. Tipo de minorista (Propietario, Franquiciado, Otro).
18. Dirección de la estación de gasolina.
19. Total galones gasolina corriente vendida por mes al minorista.
20. Porcentaje (%) de la mezcla de alcohol carburante Etanol – Gasolina Corriente.
21. Total galones gasolina extra vendida por mes al minorista.



22. Porcentaje (%) de la mezcla de alcohol carburante Etanol – Gasolina Extra.
23. Precio de venta promedio mensual Gasolina Corriente.
24. Precio de venta promedio mensual Gasolina Extra.

Para los meses de enero a junio de 2026 deberá reportarse la información requerida dentro de los primeros 20 días calendario del mes de julio de 2026

B. Los distribuidores minoristas de gasolina motor extra y corriente, reportarán anualmente, dentro de los primeros 20 días calendario del mes de julio de 2026, la siguiente información en relación con sus operaciones durante el año 2025, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 12, lo cual incluirá:

1. Año gravable.
2. Mes de compra del combustible.
3. NIT o CC del mayorista.
4. Nombre o razón social del mayorista.
5. NIT o CC del minorista.
6. Nombre o razón social del minorista.
7. Código SICOM minorista.
8. Nombre de la estación de servicio minorista.
9. Dirección de notificación del minorista.
10. Nombre completo contacto minorista.
11. Correo electrónico contacto minorista.
12. Teléfono de contacto minorista.
13. Valor sobretasa a la gasolina corriente pagada al mayorista por mes.
14. Valor sobretasa a la gasolina extra pagada al mayorista por mes.
15. Total sobretasa a la gasolina pagada al mayorista por mes.
16. Total galones de gasolina corriente vendidos por mes.
17. Total galones de gasolina extra vendidos por mes.
18. Valor total de las ventas realizadas de otros tipos de productos derivados del petróleo diferentes a la gasolina (aceites, lubricantes, aditivos etc.) por mes

C. Los comercializadores industriales de gasolina motor extra y corriente, reportarán anualmente, dentro de los primeros 20 días calendario del mes de julio de 2026 la siguiente información en relación con sus operaciones durante el año 2025, la cual deberá ser informada conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 13, lo cual incluirá

- 1) Año gravable.
- 2) Mes de compra del combustible.
- 3) NIT o CC del mayorista.
- 4) Nombre o razón social del mayorista.
- 5) NIT o CC del comercializador industrial.
- 6) Nombre o razón social del comercializador industrial.



- 7) Código SICOM comercializador industrial.
- 8) Dirección de notificación del comercializador industrial.
- 9) teléfono de contacto comercializador industrial.
- 10)Nombre completo contacto comercializador industrial.
- 11)Correo electrónico contacto comercializador industrial.
- 12)NIT o CC del cliente comprador del combustible.
- 13)Nombre o razón social del cliente comprador del combustible.
- 14)Dirección de notificación del cliente comprador del combustible.
- 15)Nombre completo contacto cliente comprador del combustible.
- 16)Correo electrónico contacto cliente comprador del combustible.
- 17)Teléfono de contacto cliente comprador del combustible.
- 18)Valor sobretasa a la gasolina corriente pagada al mayorista por mes.
- 19)Valor sobretasa a la gasolina extra pagada al mayorista por mes.
- 20)Total sobretasa a la gasolina pagada al mayorista por mes.
- 21) Total galones de gasolina corriente vendidos por mes.
- 22)Total galones de gasolina extra vendidos por mes

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO . INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS RECAUDADORES DE TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS QUE GRAVAN LOS CONTRATOS PÚBLICOS. Los agentes de retención y sujetos recaudadores de la contribución especial sobre contratos de obra pública, tasa pro deporte, la estampilla para la justicia familia, la estampilla pro cultura . la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales deberán suministrar la siguiente información:

A) Relación de todas las retenciones practicadas durante la vigencia 2025 por los conceptos mencionados en el presente artículo conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 14, lo cual incluirá

1. Tipo Documento Contratista
2. Documento Contratista
3. Apellidos, Nombres o Razón Social del Contratista
4. Número del Contrato
5. Referencia del Contrato (SECOP)
6. Número de Factura
7. Valor Factura
8. Fecha de Pago
9. Documento de Pago
- 10.Tarifa Estampilla Justicia Familiar
- 11.Valor Retención Estampilla Justicia Familiar
- 12.Tarifa Estampilla Pro Cultura
- 13.Valor Retención Estampilla Pro Cultura



14. Tarifa Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
15. Valor Retención Estampilla Bienestar del Adulto Mayor
16. Tarifa Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales
17. Valor Retención Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales

18. Tarifa Tasa Pro Deporte
19. Valor Retención Tasa Pro Deporte
20. Tarifa Contribución Especial 5% Contratos de obra
21. Valor Retención Contribución Especial Contratos de Obra

b) Relación de todos los contratos y sus novedades (gravados y no gravados con los conceptos mencionados en el presente artículo) suscritos durante la vigencia 2025, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato No. 15, lo cual incluirá

1. Tipo Documento Contratista
2. Número identificación Contratista
3. Nombre Contratista
4. Fecha de la Novedad Contractual
5. Número del Contrato
6. Referencia del Contrato (SECOP)
7. Número Versión del Contrato
8. Tipo de Novedad
9. Fecha de Inicio del Contrato
10. Fecha de Fin del Contrato
11. Objeto del Contrato
12. Tipo de Contrato
13. Valor del Contrato
14. Valor Adicionado

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. SITIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse únicamente por medio electrónico a través del portal tributario <https://impuestos.manizales.gov.co/#/>, en el enlace habilitado para tal fin.

Parágrafo Primero. Los obligados a suministrar la información en medio electrónico de que trata la presente resolución deberán autenticarse con su respectivo usuario y contraseña de identificación en el sitio web <https://impuestos.manizales.gov.co/#/> en el enlace dispuesto



Los declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores que a la fecha de expedición de la presente resolución no cuenten con usuario y contraseña, deberán realizar el proceso de registro a través de la página Web <https://impuestos.manizales.gov.co/#/> en el enlace dispuesto para ello

Parágrafo Segundo. La secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, emitirá certificación de entrega que incluirá fecha y hora de recibo y el número de recepción o radicación de la información exógena suministrada.

Parágrafo Tercero. El obligado a presentar virtualmente la información, deberá prever con suficiente antelación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

En ningún caso constituirán causales de justificación de la extemporaneidad en la presentación de la información los daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante, los daños en el mecanismo de firma o el olvido de las claves asociadas al mismo.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor no imputables a los informantes ni a la Secretaría de Hacienda podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respectivo deber normativo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Plazo para presentar la información exógena. La entrega de la información a que se refiere la presente Resolución, deberá ser suministrada en las siguientes fechas, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT (Número de Identificación Tributaria) o Cédula de Ciudadanía:

DÍGITOS	FECHA LIMITE	DÍGITOS	PLAZO MÁXIMO
00 - 05	Junio 01 de 2026	51 - 55	Junio 17 de 2026
06 - 10	Junio 02 de 2026	56 - 60	Junio 18 de 2026
11 - 15	Junio 03 de 2026	61 - 65	Junio 19 de 2026
16 - 20	Junio 04 de 2026	66 - 70	Junio 22 de 2026
21 - 25	Junio 05 de 2026	71 - 75	Junio 23 de 2026
26 - 30	Junio 09 de 2026	76 - 80	Junio 24 de 2026
31 - 35	Junio 10 de 2026	81 - 85	Junio 25 de 2026
36 - 40	Junio 11 de 2026	86 - 90	Junio 26 de 2026
41 - 45	Junio 12 de 2026	91 - 95	Junio 30 de 2026
46 - 50	Junio 16 de 2026	96 - 99	Julio 01 de 2026



ARTÍCULO DECIMO QUINTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

NATALIA DÍAZ JURADO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Hacienda
Municipio de Manizales

Proyecto: Carlos Julio Crozco Parra
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

**ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

OBJETIVO: Definir las características y contenido de los archivos, donde se reporta la información

Primero. Estándar del Nombre de los Archivos. El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

- a) Apellidos y nombres o razón social del Reportante
- b) Número de Identificación Tributaria (NIT)
- c) Número de Formato
- d) Año vigencia
- e) Nombre archivo
- f) Número registros

Segundo. Formato del archivo:

- A. Archivo de texto en formato UTF-8, con los campos separados por el carácter "-" (código decimal (126). Ningún campo debe estar vacío.
- B. Las líneas del archivo deben ir separadas por los caracteres CR LF (UTF-8 dec 13 y dec10, respectivamente)
- C. Vigencia: Número del año gravable: 2025
- D. Documento : Tipo de documento de identificación; son valores válidos:
 - i. "C.C.", NIT, "T.I.", "CE." (en mayúsculas y sin comillas)
- E. Número—Documento: Número de identificación del declarante, sin comas o puntos (hasta 15 dígitos)

Tercero. Plantillas de los Formatos:

Para los contribuyentes y obligados a rendir información exógena podrán utilizar las plantillas en formato Excel dispuestas en el portal
<https://impuestos.manizales.gov.co/#/>

Cuarto. Validación de estructura y cargue de los Formatos:

Los formatos deben cargarse una vez se valide su estructura en el prevalidador dispuesto en el enlace dispuesto para ello portal
<https://impuestos.manizales.gov.co/#/>

Quinto. Especificaciones Técnicas de los Formatos de INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y OTROS



Especificaciones Técnicas INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Formato 01

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Vigencia	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Tipo de documento de identificación	4	A	Tipo de documento de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad NIT: Número de identificación tributaria PA: Pasaporte NITE: Persona Jurídica extranjera sin identificación tributaria PEP: Permiso especial permanencia PPT: Permiso por protección Temporal
3. Número de documento de identificación.	11	N	Número de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.	70	A	Nombre o razón social del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio.
5. Dirección de notificación.	70	A	Dirección de notificación del sujeto de retención. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo 1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
6. Número de celular y/o Teléfono.	10	N	Teléfono fijo (sin extensión) de contacto o celular del sujeto de retención. Sin guiones, puntos ni comas.
7. Dirección de correo electrónico (Email).	70	A	Correo electrónico del sujeto de retención
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).	5	N	Codificación según DANE del municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 17001 (Manizales), 05615 (Rionegro)
9. Código de departamento (codificación DANE).	2	N	Codificación según DANE del departamento, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 08 (Atlántico); 17 (Caldas).



10. Base de retención.	20	N	Monto Base de la retención Practicada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
11. Concepto por el cual aplicó la retención	5	A	1) Comercial 2) Industrial 3) Servicios
12. Tarifa aplicada.	5	A	Tarifa de retención aplicada, de acuerdo 1083 de 2021 Artículo 079. Máximo dos enteros y dos decimales, separados por punto. Ejemplos: 3.7
13. Monto retenido anualmente	20	N	Valor anual del monto que se le retuvo efectivamente a los sujetos de retención. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
14. Devolución de retenciones practicadas	20	N	Valor anual del monto de las operaciones anuladas, rescindidas o devueltas. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
15. Retención asumida	20	N	Valor del monto de las retenciones y asumidas por el agente retenedor. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.

Especificaciones Técnicas- INFORMACIÓN SOBRE RETENCIONES QUE LE PRACTICARON A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Formato No. 02

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Vigencia	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Tipo de documento de identificación.	4	A	<p>Tipo de documento de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. Sólo puede tener uno de los siguientes valores:</p> <p>CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad NIT: Número de identificación tributaria PA: Pasaporte NITE: Persona Jurídica extranjera sin identificación tributaria PEP: Permiso especial permanencia PPT: Permiso por protección Temporal</p>



3. Número de documento de identificación	11	N	Número de documento de identificación del agente retenedor quien le retuvo a título del impuesto de industria y comercio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.	70	A	Nombre o razón social del agente retenedor quien le retuvo a título del impuesto de industria y comercio.
5. Dirección de notificación.	70	A	Dirección de notificación del Agente Retenedor. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
6. Número de Celular y/o Teléfono.	10	N	Teléfono fijo (sin extensión) de contacto o celular del Agente Retenedor. Sin guiones, puntos ni comas.
7. Dirección de correo electrónico (Email)	70	A	Correo electrónico del Agente Retenedor
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).	5	N	Codificación según DANE del municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 17001 (Manizales), 05615 (Rionegro)
9. Código de departamento (codificación DANE)	2	N	Codificación según DANE del departamento, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 08 (Atlántico); 17 (Caldas).
10. Monto del pago sin incluir IVA.	20	N	Monto Base de la retención Practicada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
11. Tarifa aplicada.	5	A	Tarifa de retención aplicada por el agente de retención, de acuerdo 1083 de 2021.
12. Monto que le retuvieron anualmente	20	N	Valor total anual del monto que le retuvo el agente de retención. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales

Especificaciones Técnicas- INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBEN REPORTAR ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS Formato No. 03

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
1. Vigencia	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Tipo de documento de identificación.	4	A	<p>Tipo de documento de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. Sólo puede tener uno de los siguientes valores:</p> <p>CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad NIT: Número de identificación tributaria PA: Pasaporte NITE: Persona Jurídica extranjera sin identificación tributaria PEP: Permiso especial permanencia PPT: Permiso por protección Temporal</p>
3. Número de documento de identificación.	11	N	Número de documento de identificación del titular, no debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.	70	A	Nombre o razón social del titular
5. Dirección de notificación.	70	A	Dirección de notificación del titular, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo 1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
6. Número de Celular y/o Teléfono.	10	N	Teléfono fijo (sin extensión) de contacto o celular del Agente Retenedor. Sin guiones, puntos ni comas.
7. Dirección de correo electrónico (Email).	70	A	Correo electrónico del titular.
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).	5	N	Codificación según DANE del municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 17001 (Manizales), 05615 (Rionegro)
9. Código de departamento (codificación DANE).	2	N	Codificación según DANE del departamento, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 08 (Atlántico); 17 (Caldas).
10. Número de la(s) cuenta(s).	20	N	Número de la cuenta corriente o de ahorro.
11. Tipo de cuenta.	5	A	Se debe realizar un registro por cada tipo de cuenta, el cual debe tener uno de los siguientes valores: C. Corriente A. Ahorro N. Nomina V. Cuenta de ahorro y fomento a la construcción – AFC E. Depósitos electrónicos



12. Valor total de los movimientos de naturaleza crédito efectuados durante el año. Número de titulares secundarios y/o firmas autorizadas	20	N	Valor total de los movimientos que correspondan a depósitos, consignaciones y otras operaciones que representen ingreso en las cuentas corrientes o de ahorro. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
--	----	---	--

Especificaciones Técnicas-. INFORMACIÓN SOBRE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE MANIZALES Formato No. 04

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Vigencia	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Valor total del ingreso bruto percibido por cada municipio distinto a Manizales	20		Valor total ingreso por municipio obtenido fuera de Manizales en la vigencia. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
3. Código de ciudad o municipio (homologación DANE) donde obtuvo el ingreso o realizó la actividad económica.	5	N	Codificación según DANE del municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 11001 (Bogotá DC), 05615 (Rionegro)
4. Nombre del Municipio y/o Distrito	70	A	Nombre o razón social del Municipio
5. Código actividad principal CIU desarrollado en cada municipio.	6	A	Codificación CIU revisión 4

Especificaciones Técnicas-. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS ADMINISTRADORES DE FONDOS DE INVERSIÓN O CARTERAS COLECTIVAS. Formato No. 05

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Vigencia	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Tipo de documento de identificación.	4	A	<p>Tipo de documento de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. Sólo puede tener uno de los siguientes valores:</p> <p>CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad NIT: Número de identificación tributaria PA: Pasaporte NITE: Persona Jurídica extranjera sin identificación tributaria PEP: Permiso especial permanencia</p>



			PPT: Permiso por protección Temporal
3. Número de documento de identificación.	11	N	Número de identificación del inversionista. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.	70	A	Nombres y apellidos o razón social del inversionista
5. Dirección de notificación.	70	A	Dirección de notificación del Agente Retenedor. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
6. Número de Celular y/o Teléfono.	10	N	Teléfono fijo (sin extensión) de contacto o celular del Agente Retenedor. Sin guiones, puntos ni comas.
7. Dirección de correo electrónico (Email).	70	A	Correo electrónico del Agente Retenedor
8. Código ciudad o municipio (codificación DANE).	5	N	Codificación según DANE del municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 17001 (Manizales), 05615 (Rionegro)
9. Código de departamento (codificación DANE).	2	N	Codificación según DANE del departamento, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 08 (Atlántico); 17 (Caldas).
10. Tipo de Fondo.	1	N	Se debe realizar un registro por cada tipo de fondo, el cual debe tener uno de los siguientes valores 1. Fondo mutuo de inversión abierta 2. Fondo mutuo de inversión cerrada 3. Familia de fondos de inversión colectiva 4. Otros fondos de inversión
11. Número de título, documento o contrato.	20	A	Número del título, documento o contrato de la inversión efectuada por el Inversionista vigente al 31 de Diciembre de 2025. No debe estar separada por puntos, guiones o comas



12. Valor de los rendimientos y/o utilidades causadas.	20	N	Total de rendimientos y/o utilidades vigentes al 31 de Diciembre de 2025 por cada inversión. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Sin decimales
--	----	---	--

Especificaciones Técnicas- INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS Formato No. 06

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Vigencia	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Tipo de documento de identificación	4	A	Tipo de documento de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> • CC: Cédula de ciudadanía • CE: Cédula de extranjería • TI: Tarjeta de identidad • NIT: Número de identificación tributaria • PA: Pasaporte • NITE: Persona Jurídica extranjera sin identificación tributaria • PEP: Permiso especial permanencia • PPT: Permiso por protección Temporal
3. Número de documento de identificación.	11	N	Número de documento de identificación de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso, no debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
4. Nombre(s) y apellido(s) o razón social.	70	A	Nombre o razón social de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso.
5. Dirección de notificación.	70	A	Dirección de notificación de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
6. Teléfono	10	N	Teléfono fijo (sin extensión) de contacto o celular de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso. Sin guiones, puntos ni comas.
7. Celular	10	N	Número de celular de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso. Sin guiones, puntos ni comas.
8. Dirección de correo electrónico (Email).	30	A	Correo electrónico de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso
9. Código ciudad o municipio (codificación DANE).	5	N	Codificación según DANE del municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 17001 (Manizales), 05615 (Rionegro)
10. Código de departamento (codificación DANE).	2	N	Codificación según DANE del departamento, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 08 (Atlántico); 17 (Caldas).



11. País de residencia o domicilio.	20	A	Nombre completo del país de residencia o domicilio de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso
12. Concepto del ingreso.	1	N	<p>Se debe realizar un registro por cada concepto de ingreso, el cual debe tener uno de los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresos por venta de servicios a través de canales electrónicos 2. Ingresos por venta de servicios mediante otros canales no electrónicos 3. Ingresos por venta de bienes a través de canales electrónicos 4. Ingresos por venta de bienes mediante otros canales no electrónicos 5. Ingresos por venta de activos móviles 6. Ingresos por venta de activos fijos 7. Ingresos por recaudos 8. Otros
13. Valor de los ingresos brutos recibidos y/o facilitados para el beneficiario o tercero.	20	N	Valor acumulado del ingreso recibido y/o facilitado para el tercero durante la vigencia reportada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales
14. Valor de la comisión y/o bolsa transaccional cobrada al beneficiario o tercero.	20	N	Valor acumulado de la comisión y/o bolsa transaccional cobrada al tercero durante la vigencia reportada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
15. Valor de los ingresos brutos transferidos o consignados al beneficiario o tercero.	20	N	Valor acumulado del ingreso transferido o consignado al tercero durante la vigencia reportada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.

Especificaciones Técnicas- INFORMACION A REPORTAR POR LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS Formato No. 07

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Vigencia	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Apellidos- Nombres o Razón social –	70	A	Nombre o razón social de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso.
3. identificación	11	N	Número de documento de identificación de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso, no debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.



4. Dirección	70	A	Dirección de notificación de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
5. Ciudad	70	A	Codificación según DANE del municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 17001 (Manizales), 05615 (Rionegro)
6. Numero de Celular y/o Teléfono	10	N	Teléfono fijo (sin extensión) de contacto o celular de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso. Sin guiones, puntos ni comas.
7. Fecha vinculación	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Registre la fecha de afiliación a la empresa o cooperativa transportadora
8. Fecha desvinculación	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Registre la fecha de retiro o desvinculación de la empresa o cooperativa transportadora
9. Número de vehículos vinculados	5	N	Registre la cantidad de vehículos matriculados o afiliados a la empresa o Cooperativa
10. Valor pagado a la cooperativa o empresa transportadora	20	N	Valor acumulado del ingreso transferido o consignado al tercero durante la vigencia reportada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
11. Dirección de correo electrónico (EMAIL)	40	A	Correo electrónico de la persona a cuyo nombre se recibió el ingreso

Especificaciones Técnicas-. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S Formato No. 08

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Tipo de identificación del propietario del predio.	5	A	<p>Tipo de documento de identificación del propietario del predio. Sólo puede tener uno de los siguientes valores:</p> <p>CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad NIT: Número de identificación tributaria PA: Pasaporte NITE: Persona Jurídica extranjera sin identificación tributaria PEP: Permiso especial permanencia</p>



			PPT: Permiso por protección temporal
2. Número de identificación del propietario del predio.	11	N	Número de identificación del propietario(s). No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación
3. Nombre(s) y apellido(s) o razón social del propietario.	70	A	Registre los Nombres y apellidos o razón social del Propietario
4. Número de matrícula inmobiliaria.	14	A	Se ingresa el número de matrícula del predio. Campo obligatorio tipo cadena (Alfanumérico) de longitud hasta de catorce (14) caracteres. Debe tenerse en cuenta que la matrícula inmobiliaria manejará la información asociada al número de oficina con una longitud de 3 caracteres alfanuméricos (Los datos pueden ser 001, 002, 01N, etc.) separando con un guion el código de la matrícula inmobiliaria. La longitud total propuesta para este campo es de máximo 14 caracteres (3 caracteres para la oficina + guion + 10 caracteres del número de la matrícula inmobiliaria).
5. Porcentaje de Derecho.	3	N	Obligatorio, campo numérico, se requiere conocer el porcentaje de derecho del propietario. Se puede reportar 0 en el campo en caso de no tener porcentaje. Sin caracteres especiales, debe incluir decimales. No utilizar el signo de %.
6. Fecha de inicio de la medida cautelar.	10	FECHA (AAAA/MM/ M/DD)	Campo obligatorio. Se diligencia en formato "AAAA/MM/DD". La cual identifica la fecha de inicio de medida cautelar



7. Tipo de Identificación del depositario provisional.	5	A	Tipo de documento de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad NIT: Número de identificación tributaria PA: Pasaporte NITE: Persona Jurídica extranjera sin identificación tributaria PEP: Permiso especial permanencia PPT: Permiso por protección Temporal
8. Número de identificación del depositario provisional.	14	N	Número de identificación del Depositario. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación. se diligencia Obligatorio. Campo tipo (numérico) de mínimo 3 y máximo 14 dígitos, cuando el tipo de documento sea NIT el máximo de caracteres es de 9 sin dígito de verificación.
9. Nombre(s) y apellido(s) o razón social del depositario provisional.	60	A	<ul style="list-style-type: none"> • Se diligencia conforme a los siguientes parámetros (campo obligatorio) • Nombres o Razón Social: Se diligencia la razón social o el nombre sin apellidos, con un máximo de 60 caracteres. • Apellidos: Se diligencian los apellidos (si aplica) con un máximo de 30 caracteres.
10. Indique si el bien es productivo (SI-NO).	2	A	Campo Obligatorio: Se diligencia. Solo tiene dos opciones para colocar SI o NO en mayúscula.
11. Fecha desde que el bien es productivo	10	FECHA (AAAA/M M/DD)	Campo Obligatorio: Se diligencia en formato "AAAA/MM/DD". Indica la fecha Desde que el bien es productivo



12. Fecha hasta cuando el bien fue productivo.	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Diligencia en formato "AAAA/MM/DD". Indica la fecha Hasta que el bien es productivo.
13. Ingresos generados en los períodos teniendo en cuenta los cortes al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2026.	20	N	Total de ingresos por periodo del bien. Campo numérico, sin caracteres especiales, sin puntos ni comas.
14. Fecha de finalización de la medida cautelar en caso de que se haya terminado el proceso. Si este campo no tiene información se entiende que la medida cautelar se encuentra vigente.	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Se diligencia en formato "AAAA/MM/DD". En caso de que se haya terminado el proceso. Si este campo no tiene información se entiende que la medida cautelar se encuentra vigente.
15. Indicar si existe extinción real del dominio (Sí – NO)	2	A	Campo Obligatorio. Solo tiene dos opciones para colocar Sí o NO en mayúscula, se diligencia si existe extinción real de dominio.
16. Fecha terminación del proceso	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	se diligencia en formato "(AAAA/MM/DD)". En los casos de cancelación de la medida cautelar por devolución del inmueble, debe colocarse la fecha a partir de la cual procede lo ordenado. Campo opcional.
17. Tipo documento de identificación del titular real del dominio.	1	N	<p>El campo "Tipo Documento de Identificación del titular real del dominio", se digita el tipo de documento del tercero que tiene a su cargo la administración del bien inmueble. En caso de no existir, se debe reportar la información de la SAE, se determina según la siguiente tabla, relacionando el número "ID" como corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) NIT 2) Cédula de ciudadanía 3) Cédula de extranjería 4) Pasaporte 5) Tarjeta de identidad 6) Otros



18. Número de identificación del titular real del dominio.	14	N	Corresponde al número de identificación del tercero que tiene a su cargo la administración del bien inmueble. En caso de no existir, se debe reportar la información de la SAE. Sin puntos ni comas. Campo obligatorio. Campo tipo (numérico) de mínimo 3 y máximo 14 dígitos, cuando el tipo de documento sea NIT el máximo de caracteres es de 9 sin dígito de verificación.
19. Nombre(s) y apellido(s) o razón social del Titular real del dominio	60	A	<p>Se diligencia conforme a los siguientes parámetros (Campo obligatorio):</p> <ul style="list-style-type: none"> · Nombres o Razón social: Se diligencia la razón social o el nombre sin apellidos, con un máximo de 60 caracteres. · Apellidos: Se diligencian los apellidos del tercero con un máximo de 30 caracteres.
20. Porcentaje de Derecho.	3	N	Obligatorio, campo numérico, se requiere conocer el porcentaje de derecho del propietario. Se puede reportar 0 en el campo en caso de no tener porcentaje. Sin caracteres especiales, puede incluir hasta dos decimales. No utilizar el signo de %.
21. Dirección de correo electrónico (EMAIL)	30	A	Correo electrónico de la persona titular de dominio

Especificaciones Técnicas- INFORMACIÓN DE DEDUCCIONES O DETRACCIONES DE LA BASE GRAVABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES FORMATO NO. 09

CAMPO	LO NG	TIPO	DESCRIPCIÓN
1. Vigencia.	4	N	Año a que corresponde la información reportada. Este campo es obligatorio. Entre tanto, para el reporte de información que corresponda a vigencias anteriores debe usar la estructura actualmente dispuesta en el Portal y elaborar un archivo nuevo por cada vigencia y no combinar vigencias en la misma estructura.



<p>Registre el valor de los ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones con base en la siguiente tabla para cada uno de los conceptos, se debe ingresar el número del "ID" según corresponda:</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th><th>Concepto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Actividad no sujeta por la producción primaria agrícola, ganadera y avícola. Actividad no sujeta propia del objeto social de propiedad horizontal de tipo residencial o que no corresponda a explotación de áreas comunes en la propiedad horizontal de tipo residencial.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Ejplotación de los juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001).</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Donaciones.</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Monto de las devoluciones y descuentos, según numeral 1, del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021 (Exclusiones), o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos, según las condiciones relacionadas en Numeral 2 del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios y su correspondiente diferencia en cambio, según el numeral 3 del Artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que los modifique, sustituya o los derogue.</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Ingresos por recuperaciones y por indemnización de seguros por daño emergente.</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Ingresos de ajustes de valorización de inversiones, según numeral 6º, artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.</td></tr> <tr> <td>9</td><td>La explotación de canteras y minas diferentes a las de sal, esmeraldas y metales preciosos, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el numeral 5º, artículo 51, Acuerdo 93 de 2023, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.</td></tr> <tr> <td>10</td><td>Las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de tratados o convenios internacionales que haya celebrado o celebre en el futuro, y las contraídas por la Nación, los Departamentos o Municipios, mediante contratos celebrados en desarrollo de la legislación anterior.</td></tr> </tbody> </table>			ID	Concepto	1	Actividad no sujeta por la producción primaria agrícola, ganadera y avícola. Actividad no sujeta propia del objeto social de propiedad horizontal de tipo residencial o que no corresponda a explotación de áreas comunes en la propiedad horizontal de tipo residencial.	2	Ejplotación de los juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001).	3	Donaciones.	4	Monto de las devoluciones y descuentos, según numeral 1, del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021 (Exclusiones), o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.	5	Ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos, según las condiciones relacionadas en Numeral 2 del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.	6	Ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios y su correspondiente diferencia en cambio, según el numeral 3 del Artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que los modifique, sustituya o los derogue.	7	Ingresos por recuperaciones y por indemnización de seguros por daño emergente.	8	Ingresos de ajustes de valorización de inversiones, según numeral 6º, artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.	9	La explotación de canteras y minas diferentes a las de sal, esmeraldas y metales preciosos, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el numeral 5º, artículo 51, Acuerdo 93 de 2023, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.	10	Las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de tratados o convenios internacionales que haya celebrado o celebre en el futuro, y las contraídas por la Nación, los Departamentos o Municipios, mediante contratos celebrados en desarrollo de la legislación anterior.
ID	Concepto																							
1	Actividad no sujeta por la producción primaria agrícola, ganadera y avícola. Actividad no sujeta propia del objeto social de propiedad horizontal de tipo residencial o que no corresponda a explotación de áreas comunes en la propiedad horizontal de tipo residencial.																							
2	Ejplotación de los juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001).																							
3	Donaciones.																							
4	Monto de las devoluciones y descuentos, según numeral 1, del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021 (Exclusiones), o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.																							
5	Ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos, según las condiciones relacionadas en Numeral 2 del artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.																							
6	Ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios y su correspondiente diferencia en cambio, según el numeral 3 del Artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que los modifique, sustituya o los derogue.																							
7	Ingresos por recuperaciones y por indemnización de seguros por daño emergente.																							
8	Ingresos de ajustes de valorización de inversiones, según numeral 6º, artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.																							
9	La explotación de canteras y minas diferentes a las de sal, esmeraldas y metales preciosos, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el numeral 5º, artículo 51, Acuerdo 93 de 2023, o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.																							
10	Las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de tratados o convenios internacionales que haya celebrado o celebre en el futuro, y las contraídas por la Nación, los Departamentos o Municipios, mediante contratos celebrados en desarrollo de la legislación anterior.																							
2	N																							



			<p>Las realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al Sistema Nacional de Salud, según las condiciones establecidas en el Numeral 6 del Artículo 42 del Acuerdo 1083 de 2021 y en los párrafos 1º y 2º o la norma que lo modifique, sustituya o lo derogue.</p> <p>1 1</p> <p>1 Ingresos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>2 Social en Salud..</p> <p>1 Ingresos exentos o con beneficio tributario por acto administrativo.</p> <p>3</p> <p>1 4 Otros ingresos no gravados o no sujetos.</p>
3. Tipo de documento de identificación a quien se le prestó el servicio.	1	N	<p>Se digita el tipo de documento del tercero; se determina según la siguiente tabla, relacionando el número "ID" como corresponda.</p> <p>1) NIT</p> <p>2) Cédula de ciudadanía</p> <p>3) Cédula de extranjería</p> <p>4) Pasaporte</p> <p>5) Tarjeta de identidad</p> <p>6) Otros</p>
4 Número de documento de identificación a quien se le prestó el servicio.	14	N	<p>Se diligencia el número del documento del tercero con un máximo de 14 dígitos, sin puntos ni comas. (Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación).</p> <p>e. El campo "Nombres y apellidos o</p>
5. Nombre(s) y apellido(s) o razón social a quien se le prestó el servicio.	60	A	<p>Nombres o Razón Social: Se diligencia la razón social o el nombre sin apellidos, con un máximo de 60 caracteres.</p> <p>• Asegúrese que el campo "Nombre Razón social" no contenga espacios en blanco al inicio al final del registro y más de dos espacios entre palabras</p>



6. Valor total de la no sujeción, deducción o exención por cada concepto.	20	N	Diligencia el valor total de la no sujeción, deducción o exención por cada concepto. Campo numérico, positivos enteros sin separaciones como puntos o comas, no utilizar signo pesos (\$) y reportar los valores sin decimales.
7. Número de la Resolución que concedió el beneficio o exención en caso de tratarse de un beneficio concedido por la administración.	20	A	El campo "Número Resolución", se diligencia el número de la Resolución que concedió el beneficio o exención mediante acto administrativo. Campo numérico, no debe tener separaciones como puntos ni comas.
8. Fecha de expedición de la resolución que concede beneficio o exención en caso de tratarse de un beneficio concedido por la administración.	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	El campo "Fecha Expedición Resolución", se diligencia la fecha de la Resolución que concedió el beneficio o exención. Es Obligatorio solo si se diligenció el campo o registro No 7 "Número de Resolución"; se deja como campo vacío si no aplica esta condición. En formato AAAA/MM/DD". La fecha no debe ser superior al 31 de diciembre del 2025.



9. Integrant e del Sistema de Segurida d Social en Salud (SGSSS)	2	A	<p>El campo "Integrante del SGSSS", se diligencia con un "SI" únicamente cuando el concepto sea "Ingresos provenientes del SGSSS", los demás conceptos de ingreso se diligencian con la opción "NO". Sin uso de tildes en la respuesta.</p> <p>El campo "Calidad de Integrante del SGSSS" (Art. 155 ley 100 de 1993) y (Art. 243 ley 1955 de 2019), se diligencia solo en caso de que el contribuyente digite la opción "SI" en el campo 09 "Integrante del SGSSS", ingrese el "ID" de la siguiente tabla según corresponda; de haber elegido la opción "NO" deje como campo vacío.</p> <p>Para los contribuyentes que tengan como calidad del integrante del SGSSS los "ID" 1 y 2, debe diligenciar en este campo, el "Subtipo del integrante del SGSSS".</p>												
10. Calidad del integrant e del SGSSS	2	A	<table border="1"> <thead> <tr> <th>D</th><th>INTEGRANTES SGSSS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Organismos de Dirección, Vigilancia y Control: a) Los Ministerios de Salud y Trabajo; b) El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; c) La Superintendencia Nacional en Salud;</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Los Organismos de Administración y Financiación: a) Las Entidades Promotoras de Salud; b) Las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud; c) El Fondo de Solidaridad y Garantía.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Las institucionales Prestadoras de servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas.</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Las demás entidades de salud que, al entrar en vigencia la presente Ley, estén adscritas a los Ministerios de Salud y Trabajo.</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones y los trabajadores independientes que cotizan al sistema contributivo y</td></tr> </tbody> </table>	D	INTEGRANTES SGSSS	1	Organismos de Dirección, Vigilancia y Control: a) Los Ministerios de Salud y Trabajo; b) El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; c) La Superintendencia Nacional en Salud;	2	Los Organismos de Administración y Financiación: a) Las Entidades Promotoras de Salud; b) Las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud; c) El Fondo de Solidaridad y Garantía.	3	Las institucionales Prestadoras de servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas.	4	Las demás entidades de salud que, al entrar en vigencia la presente Ley, estén adscritas a los Ministerios de Salud y Trabajo.	5	Los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones y los trabajadores independientes que cotizan al sistema contributivo y
D	INTEGRANTES SGSSS														
1	Organismos de Dirección, Vigilancia y Control: a) Los Ministerios de Salud y Trabajo; b) El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; c) La Superintendencia Nacional en Salud;														
2	Los Organismos de Administración y Financiación: a) Las Entidades Promotoras de Salud; b) Las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud; c) El Fondo de Solidaridad y Garantía.														
3	Las institucionales Prestadoras de servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas.														
4	Las demás entidades de salud que, al entrar en vigencia la presente Ley, estén adscritas a los Ministerios de Salud y Trabajo.														
5	Los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones y los trabajadores independientes que cotizan al sistema contributivo y														



				los pensionados.	
			6	Los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en todas sus modalidades.	
			7	Los Comités de Participación Comunitaria 'COPACOS' creados por la Ley 10 de 1990 y las organizaciones comunales que participen en los subsidios de salud.	
			8	Operadores logísticos de tecnologías en salud y gestores farmacéuticos	
11 Descripción otros ingresos no gravados o no sujetos.	60	A		Describa los ingresos por actividades no gravadas declarados en el Renglón 15 de la Declaración y no contempladas en el Artículo 43 del Acuerdo 1083 de 2021	

Especificaciones Técnicas-. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS OPERADORES DE TELEFONÍA MÓVIL. LOS OPERADORES DE TELEFONÍA MÓVIL FORMATO NO. 10

Diligencie la información de cada una de los propietarios de líneas activas. Para ello, utilice el archivo de Excel dispuesto en el portal,

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Vigencia.	4	N	Año a que corresponde la información reportada.
2. Número de línea móvil.	10	N	El campo "Número de línea Móvil". Obligatorio. Número de línea móvil. Campo numérico de 10 dígitos.
3. Tipo de documento de identificación del cliente.	1	N	Campo obligatorio. diligencia conforme al listado maestro relacionando el número "ID" según corresponda, con base en la siguiente tabla:



ID	TIPO DE DOCUMENTO
1	NIT
2	Cédula de Ciudadanía
3	Cédula de Extranjería
4	Pasaporte
5	Tarjeta de identidad
6	Otros

4. Número de Documento Cliente.	11	N	Digite el Número identificación con máximo 11 dígitos, sin puntos ni comas.
5. Nombre y/o Razón Social del Cliente.	60	A	<p>En la sección "Nombres y Apellidos o Razón Social" se diligencia conforme a los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombres o razón social: Se diligencia la razón social o el nombre sin apellidos, con un máximo de 60 caracteres. Apellidos: Se diligencia los apellidos (si aplica) con un máximo de 30 caracteres.
6. Número teléfono Cliente.	10	N	<p>El campo "Teléfono Fijo": Se diligencia es número de fijo del cliente. Campo opcional, tipo numérico con 10 caracteres, ingresando el indicativo del municipio.</p>
7. Dirección de correo electrónico cliente.	40	A	<p>Campo obligatorio en donde se diligencia el correo del cliente.</p> <p>Alfanumérico de máximo 40 caracteres.</p>

Especificaciones Técnicas.- INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR LOS DISTRIBUIDORES MAYORISTAS, MINORISTAS Y COMERCIALIZADORES INDUSTRIALES DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA. FORMATO NO. 11

Diligencie en este Formato la información correspondiente a las operaciones, distribuida en veintitrés (23) campos. Para el caso en que se refiera a un mes o



año diferente, se debe realizar el cargue de un archivo por cada año o mes diferente. Esto se debe a que el Portal únicamente permite el cargue del archivo por cada año y mes específico.

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Año.	4	N	Campo de tipo numérico entero de cuatro dígitos, el cual corresponde al año al que pertenece a las operaciones. Este campo es obligatorio. Solo se permite el año 2025.
2. Mes	2	N	El campo "Mes", tipo numérico entero de dos dígitos, el cual corresponde al mes de operaciones. Este campo es obligatorio
3. Nombre o razón social del mayorista.	60	A	Se diligencia el nombre del distribuidor Mayorista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
4. NIT o CC del mayorista.	10	N	Se diligencia Obligatorio. Campo tipo numérico de mínimo 3 y máximo 10 dígitos. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.
5. Dirección de notificación del mayorista.	60	A	Registre la dirección de notificación, se relaciona tipo alfanumérico de máximo 60 caracteres, por favor tener en cuenta la estandarización de la nomenclatura, es importante emplear los códigos y orientaciones según la siguiente Instrucción. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
6. Nombre completo contacto mayorista	60	A	El campo "Nombre completo contacto Mayorista", se relaciona en formato texto con máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio
7. Correo electrónico contacto mayorista.	40	A	El campo "Correo electrónico contacto Mayorista", se diligencia con el correo personal o empresarial del mayorista. Campo alfanumérico con un máximo 40 caracteres. Este campo es obligatorio.
8. Teléfono de contacto mayorista.	10	N	El campo "Teléfono de contacto Mayorista", tipo numérico, sin punto ni comas, debe contener 10 dígitos. Este campo es obligatorio.
9. Código SICOM minorista.	6	N	El campo "Código SICOM minorista", se diligencia en formato numérico con máximo 6 dígitos. Este campo es obligatorio.



10. Nombre o razón social del minorista.	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del Minorista", se diligencia el nombre del distribuidor Minorista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
11. NIT o CC del minorista.	10	N	El campo "NIT o CC del Minorista", se diligencia Obligatorio. Campo tipo numérico de mínimo 3 y máximo 10 dígitos. Este campo es obligatorio. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.
12. Dirección de notificación del minorista.	60	A	El campo "Dirección de notificación del Minorista", se diligencia la dirección de notificación, se relaciona tipo alfanumérico de máximo 60 caracteres, por favor tener en cuenta la estandarización de la nomenclatura, es importante emplear los códigos y orientaciones según la siguiente Instrucción. Este dato es obligatorio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
13. Nombre completo contacto minorista.	60	A	El campo "Nombre completo contacto Minorista", se relaciona en formato texto con máximo 60 caracteres.
14. Correo electrónico contacto minorista.	40	A	El campo "Correo electrónico contacto Minorista", se diligencia con el correo personal o empresarial del mayorista. Campo alfanumérico con un máximo 40 caracteres. Este campo es obligatorio.
15. Teléfono de contacto minorista.	10	N	El campo "Teléfono Fijo o Móvil de contacto Minorista", tipo numérico, sin punto ni comas, debe contener 10 dígitos. Este campo es obligatorio.
16. Nombre de la estación de servicio minorista.	60	A	El campo "Nombre de la Estación de Servicios Minorista", se relaciona en formato texto con máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
17. Tipo de minorista (Propietario, Franquiciado, Otro).	20	A	El campo "Tipo de minorista (Propietario, Franquiciado, Otro)" Obligatorio. Campo tipo texto sobre el cual solo es posible digitar una de estas tres opciones: Propietario, Franquiciado Y Otro



18. Dirección de la estación de gasolina.	60	A	se diligencia la dirección de la estación de gasolina, se relaciona tipo alfanumérico de máximo 60 caracteres, por favor tener en cuenta la estandarización de la nomenclatura. es importante emplear los códigos y orientaciones según la siguiente Instrucción. Este dato es obligatorio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
19. Total galones gasolina corriente vendida por mes al minorista.	20	N	El campo "Total galones gasolina corriente vendida por mes al Minorista", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de los galones de gasolina corriente vendida por mes al minorista, en jurisdicción del Municipio de Manizales
20. Porcentaje (%) de la mezcla de alcohol carburante Etanol – Gasolina Corriente.	3	N	El campo "Porcentaje de la mezcla alcohol carburante" (Gasolina Corriente), obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de la mezcla de alcohol carburante Etanol – Gasolina Corriente vendida por mes al minorista, en jurisdicción del Municipio de Manizales. No colocar el signo de "%".
21. Total galones gasolina extra vendida por mes al minorista.	20	N	El campo "Total galones gasolina extra vendida por mes al minorista", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de los galones de gasolina extra vendida por mes al minorista, en jurisdicción del Municipio de Manizales
22. Porcentaje (%) de la mezcla de alcohol carburante Etanol – Gasolina Extra.	3	N	El campo "Porcentaje de la mezcla alcohol carburante" (Gasolina Extra), obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de la mezcla de alcohol carburante Etanol – Gasolina Extra vendida por mes al minorista, en jurisdicción del Municipio de Manizales. No colocar el signo de "%".
23. Precio de venta promedio mensual Gasolina Corriente.	20	N	El campo "Precio de venta promedio mensual Gasolina corriente", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al precio promedio mensual de la Gasolina Corriente vendida al minorista
24. Precio de venta promedio mensual Gasolina Extra	20	N	El campo "Precio de venta promedio mensual Gasolina extra", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al precio promedio mensual de la Gasolina Corriente vendida al minorista.

Especificaciones Técnicas-. INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR Los distribuidores minoristas de gasolina motor extra y corriente, reportarán anualmente, dentro de los primeros 20 días calendario



del mes de julio de 2026, la siguiente información en relación con sus operaciones durante el año 2025 FORMATO NO. 12

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1. Año gravable.	4	N	Campo de tipo numérico entero de cuatro dígitos, el cual corresponde al año al que pertenece a las operaciones. Este campo es obligatorio. Solo se permite el año 2025.
2. Mes de compra del combustible.	2	N	El campo "Mes compra Combustible", es un campo numérico entero de dos dígitos, el cual corresponde al mes de compra del combustible. Este campo es obligatorio.
3. NIT o CC del mayorista.	10	N	El campo "NIT o CC del Mayorista", se diligencia Obligatorio. Campo tipo numérico de mínimo 3 y máximo 10 dígitos. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.
4. Nombre o razón social del mayorista.	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del Mayorista", se diligencia el nombre del distribuidor Mayorista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
5. NIT o CC del minorista.	10	N	El campo "NIT o CC del Minorista", se diligencia Obligatorio. Campo tipo cadena (Alfanumérico) de mínimo 3 y máximo 10 dígitos. Este campo es obligatorio. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.
6. Nombre o razón social del minorista.	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del Minorista", se diligencia el nombre del distribuidor Minorista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
7. Código SICOM minorista.	6	N	El campo "Código SICOM minorista", se diligencia en formato numérico con máximo 6 dígitos. Este campo es obligatorio.
8. Nombre de la estación de servicio minorista.	60	A	El campo "Nombre de la Estación de Servicios Minorista", se relaciona en formato texto con máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.



9. Dirección de notificación del minorista.	60	A	El campo "Dirección de notificación del Minorista", se diligencia la dirección de notificación, se relaciona tipo alfanumérico de máximo 60 caracteres, por favor tener en cuenta la estandarización de la nomenclatura, es importante emplear los códigos y orientaciones según la siguiente Instrucción. Este dato es obligatorio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
10. Nombre completo contacto minorista.	60	A	El campo "Nombre completo contacto Minorista", se relaciona en formato texto con máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
11. Correo electrónico contacto minorista.	60	A	El campo "Correo electrónico contacto Minorista", se diligencia con el correo personal o empresarial del Minorista. Campo alfanumérico con un máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio
12. Teléfono de contacto minorista.	10	N	El campo "Teléfono Fijo o móvil de contacto Minorista", tipo numérico, sin punto ni comas, debe contener 10 dígitos. Este campo es obligatorio.
13. Valor sobretasa a la gasolina corriente pagada al Mayorista por mes.	20	N	El campo "Valor sobretasa a la gasolina corriente pagada al Mayorista por mes", Corresponde al valor de la Sobretasa a la Gasolina pagada al agente Mayorista por la compra de gasolina corriente durante el mes a reportar. Campo numérico obligatorio. Si no tiene información para reportar por favor colocar "0".



14. Valor sobretasa a la gasolina extra pagada al mayorista por mes.	20	N	El campo "Valor sobretasa a la gasolina extra pagada al Mayorista por mes", Corresponde al valor de la Sobretasa a la Gasolina pagada al agente Mayorista por la compra de gasolina extra durante el mes a reportar. Campo numérico obligatorio. Si no tiene información para reportar por favor colocar "0".
15. Total sobretasa a la gasolina pagada al mayorista por mes.	20	N	El campo "Total sobretasa a la gasolina pagada al Mayorista por mes", corresponde a la sumatoria del valor de la Sobretasa a la Gasolina pagada al agente Mayorista por la compra de gasolina corriente y extra relacionada en los campos 13 y 14 durante el mes a reportar. Campo numérico obligatorio.
16. Total galones de gasolina corriente vendidos por mes.	10	N	El campo "Total Galones Gasolina corriente vendidos por mes", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de los galones de combustible por producto vendidos en jurisdicción del Municipio de Manizales, los cuales generan Sobretasa a la Gasolina durante el mes a reportar. Si no tiene información para reportar por favor colocar "0".
17. Total galones de gasolina extra vendidos por mes.	10	N	El campo "Total Galones Gasolina extra vendidos por mes", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de los galones de combustible por producto vendidos en jurisdicción del Municipio de Manizales, los cuales generan Sobretasa a la Gasolina durante el mes a reportar. Si no tiene información para reportar por favor colocar "0".



18. Valor total de las ventas realizadas de otros tipos de productos derivados del petróleo diferentes a la gasolina (aceites, lubricantes, aditivos, etc.) por mes	20	N	El campo "Valor total de las ventas realizadas de Otros tipos de productos derivados del petróleo diferentes a la gasolina (aceites, lubricantes, aditivos, etc.) por mes, obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total en pesos (\$) de las ventas realizadas de otros tipos de productos derivados del petróleo diferentes a la gasolina (aceites, lubricantes, aditivos, etc.) por mes en jurisdicción del Municipio de Manizales durante el mes a reportar
---	----	---	--

Especificaciones Técnicas-. INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR Los comercializadores industriales de gasolina motor extra y corriente, reportarán anualmente, dentro de los primeros 20 días calendario del mes de julio de 2026 – **FORMATO 13**

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION
1) Año gravable.	4	N	Campo de tipo numérico entero de cuatro dígitos, el cual corresponde al año al que pertenece a las operaciones. Este campo es obligatorio. Solo se permite el año 2025.
2) Mes de compra del combustible.	2	N	El campo "Mes compra Combustible", es un campo numérico entero de dos dígitos, el cual corresponde al mes de compra del combustible. Este campo es obligatorio.
3) NIT o CC del mayorista.	10	N	El campo "NIT o CC del Mayorista", se diligencia Obligatorio. Campo tipo numérico de mínimo 3 y máximo 10 dígitos. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación
4) Nombre o razón social del mayorista.	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del Mayorista", se diligencia el nombre del distribuidor Mayorista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
5) NIT o CC del comercializador industrial.	10	N	El campo "NIT o CC del comercializador industrial", se diligencia Obligatorio. Campo tipo cadena (Alfanumérico) de mínimo 3 y máximo 10 dígitos. Este campo es obligatorio. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.
6) Nombre o razón social del comercializador industrial.	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del comercializador industrial", se diligencia el nombre del distribuidor Minorista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.



7) Código SICOM comercializador industrial.	6	N	El campo "Código SICOM minorista", se diligencia en formato numérico con máximo 6 dígitos. Este campo es obligatorio.
8) Dirección de notificación del comercializador industrial.	60	A	El campo "Dirección de notificación del comercializador industrial", se diligencia la dirección de notificación, se relaciona tipo alfanumérico de máximo 60 caracteres, por favor tener en cuenta la estandarización de la nomenclatura, es importante emplear los códigos y orientaciones según la siguiente Instrucción. Este dato es obligatorio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105
9) teléfono de contacto comercializador industrial.	10	N	El campo "Teléfono fijo o móvil de contacto comercializador industrial", tipo numérico, sin punto ni comas, debe contener 10 dígitos. Este campo es obligatorio.
10) Nombre completo contacto comercializador industrial.	60	A	El campo "Nombre completo contacto comercializador industrial", se relaciona en formato texto con máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
11) Correo electrónico contacto comercializador industrial	40	A	El campo "Correo electrónico contacto comercializador industrial", se diligencia con el correo personal o empresarial del Minorista. Campo alfanumérico con un máximo 40 caracteres. Este campo es obligatorio.
12) NIT o CC del cliente comprador del combustible.	10	N	El campo "NIT o CC del cliente comprador de combustible", se diligencia Obligatorio. Campo tipo cadena (Alfanumérico) de mínimo 3 y máximo 10 dígitos. Este campo es obligatorio. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.
13) Nombre o razón social del cliente comprador del combustible.	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del cliente comprador de combustible", se diligencia el nombre del distribuidor Minorista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
14) Dirección de notificación del cliente comprador del combustible.	60	A	El campo "Dirección de notificación del cliente comprador de combustible", se diligencia la dirección de notificación, se relaciona tipo alfanumérico de máximo 60 caracteres, por favor tener en cuenta la estandarización de la nomenclatura, es importante emplear los códigos y orientaciones según la siguiente Instrucción. Este dato es obligatorio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Utilizar abreviaturas. Ejemplo1: KR 30 25 90 P1 - Ejemplo 2: CL 18 72 50 LC 105



15) Nombre completo contacto cliente comprador del combustible.	60	A	El campo "Nombre completo contacto del cliente comprador de combustible", se relaciona en formato texto con máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.
16) Correo electrónico contacto cliente comprador del combustible.	40	A	El campo "Correo electrónico contacto del cliente comprador de combustible", se diligencia con el correo personal o empresarial del Minorista. Campo alfanumérico con un máximo 40 caracteres. Este campo es obligatorio
17) Teléfono de contacto cliente comprador del combustible.	10	N	El campo "Teléfono Fijo o Mobil de contacto del cliente comprador de combustible", tipo numérico, sin punto ni comas, debe contener 10 dígitos. Este campo es obligatorio
18) Valor sobretasa a la gasolina corriente pagada al mayorista por mes.	20	N	El campo "Valor sobretasa a la gasolina corriente pagada al Mayorista por mes", Corresponde al valor de la Sobretasa a la Gasolina pagada al agente Mayorista por la compra de gasolina corriente durante el mes a reportar. Campo numérico obligatorio. Si no tiene información para diligenciar con "0".
19) Valor sobretasa a la gasolina extra pagada al mayorista por mes.	20	N	El campo "Valor sobretasa a la gasolina extra pagada al Mayorista por mes", Corresponde al valor de la Sobretasa a la Gasolina pagada al agente Mayorista por la compra de gasolina extra durante el mes a reportar. Campo numérico obligatorio. Si no tiene información para diligenciar con "0"
20) Total sobretasa a la gasolina pagada al mayorista por mes.	10	N	El campo "Total sobretasa a la gasolina pagada al Mayorista por mes", corresponde a la sumatoria del valor de la Sobretasa a la Gasolina pagada al agente Mayorista por la compra de gasolina corriente y extra relacionada en los campos 18 y 19 durante el mes a reportar. Campo numérico obligatorio.
21) Total galones de gasolina corriente vendidos por mes.	10	N	El campo "Total Galones Gasolina corriente vendidos por mes", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de los galones de combustible por producto vendidos en jurisdicción del Municipio de Manizales, los cuales generan Sobretasa a la Gasolina durante el mes a reportar. Si no tiene información para diligenciar con "0"



22) Total galones de gasolina extra vendidos por mes	10	N	El campo "Total Galones Gasolina extra vendidos por mes", obligatorio. Campo tipo numérico. Corresponde al total de los galones de combustible por producto vendidos en jurisdicción del Municipio de Manizales, los cuales generan Sobretasa a la Gasolina durante el mes a reportar. Si no tiene información para diligenciar con "0".
--	----	---	--

Especificaciones Técnicas- INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS RECAUDADORES DE TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS QUE GRAVAN LOS CONTRATOS PÚBLICOS – FORMATO 14

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION														
1. Tipo Documento Contratista	1	N	<p>Campo obligatorio, diligencia conforme al listado maestro relacionando el número "ID" según corresponda, con base en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>NIT</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Cédula de Extranjería</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Pasaporte</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Otros</td></tr> </tbody> </table>	ID	TIPO DE DOCUMENTO	1	NIT	2	Cédula de Ciudadanía	3	Cédula de Extranjería	4	Pasaporte	5	Tarjeta de identidad	6	Otros
ID	TIPO DE DOCUMENTO																
1	NIT																
2	Cédula de Ciudadanía																
3	Cédula de Extranjería																
4	Pasaporte																
5	Tarjeta de identidad																
6	Otros																
2. Documento Contratista	11	N	Digite el Número identificación con máximo 11 dígitos, sin puntos ni comas. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.														
3. Apellidos, Nombres o Razón Social del Contratista	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del Contratista", se diligencia el nombre del distribuidor Contratista. Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.														
4. Número del Contrato	30	A	Diligencie el Número de Contrato, campo Alfanumérico. Este Campo es Obligatorio														



5. Referencia del Contrato (SECOP)	30	A	Registre el código del proceso asignado automáticamente por SECOP II cuando la entidad crea el proceso. por ejemplo: Contrato de Prestación de Servicios No. 2510301175 – Proceso SECOP II CO1.PCCNTR.1234567
6. Número de Factura	20	A	Registre el Número de Factura Electrónica de Venta
7. Valor Factura	20	N	Diligenciar el Valor del pago o abono en cuenta antes de IVA, aun cuando el tercero haya facturado IVA. Ejm: Valor del servicio (antes de impuestos): \$2.000.000 IVA 19%: \$380.000 Total factura: \$2.380.000
8. Fecha de Pago	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Se diligencia en formato "AAAA/MM/DD".
9. Documento de Pago	1	N	Registre el Documento que soporta el pago 1) Orden de Pago 2) Comprobante de Egreso
10. Tarifa Estampilla Justicia Familiar	2	A	Tarifa de retención aplicada por el agente de retención, Según acuerdo Municipal 1156 de 2024. no utilizar signo porcentaje (%)
11. Valor Retención Estampilla Justicia Familiar	20	N	Valor del monto que le retuvo el agente de retención. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales
12. Tarifa Estampilla Pro Cultura	2	A	Tarifa de retención aplicada por el agente de retención, Según acuerdo Municipal 1156 de 2024. no utilizar signo porcentaje (%)



13. Valor Retención Estampilla Pro Cultura	20 N	Valor del monto que le retuvo el agente de retención. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales
14. Tarifa Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2 A	Tarifa de retención aplicada por el agente de retención, Según acuerdo Municipal 1156 de 2024. no utilizar signo porcentaje (%)
15. Valor Retención Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	20 N	Valor del monto que le retuvo el agente de retención. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales
16. Tarifa Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales	2 A	Tarifa de retención aplicada por el agente de retención, Según acuerdo Municipal 1156 de 2024. no utilizar signo porcentaje (%)
17. Valor Retención Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales	20 N	Valor del monto que le retuvo el agente de retención. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales
18. Tarifa Tasa Pro Deporte	2 A	Tarifa de retención aplicada por el agente de retención, Según acuerdo Municipal 1083 de 2021. no utilizar porcentaje (%)
19. Valor Retención Tasa Pro Deporte	20 N	Valor del monto que le retuvo el agente de retención. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales
20. Tarifa Contribución Especial 5% Contratos de obra	2 A	Tarifa de retención aplicada por el agente de retención, Según acuerdo Municipal 1083 de 2021 no utilizar signo porcentaje (%)
21. Valor Retención Contribución Especial Contratos de Obra	20 N	Valor del monto que le retuvo el agente de retención. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales



Especificaciones Técnicas-. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS QUE GRAVAN LOS CONTRATOS PÚBLICOS: Relación de todos los contratos y sus novedades (gravados y no gravados con los conceptos mencionados en el presente artículo) suscritos durante la vigencia 2025– FORMATO 15

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCION				
1. Tipo Documento Contratista	1	N	Campo obligatorio diligencia conforme al listado maestro relacionando el número "ID" según corresponda, con base en la siguiente tabla:				
2. Número identificación Contratista	11	N	Digite el Número identificación con máximo 11 dígitos, sin puntos ni comas. Para la opción de NIT solo se permitirán 9 caracteres, sin dígito de verificación.				
3. Nombre Contratista	60	A	El campo "Nombre o Razón Social del Contratista", se diligencia el nombre del distribuidor Contratista . Campo tipo texto de máximo 60 caracteres. Este campo es obligatorio.				
4. Fecha de la Novedad Contractual	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Se diligencia en formato "AAAA/MM/DD".				
5. Número del Contrato	30	A	Registre el Número de Contrato, campo Alfanumérico. Este Campo es Obligatorio				
6. Referencia del Contrato (SECOP)	40	A	Registre el código del proceso asignado automáticamente por SECOP II cuando la entidad crea el proceso. por ejemplo: Contrato de Prestación de Servicios No. 2510301175 – Proceso SECOP II CO1.PCCNTR.1234567				
7. Número Versión del Contrato	20	A	Registre del número de modificación del Contrato Ejemplo recomendado (paso a paso) 1 □Modificación No 1.0 – 10/01/2025				
8. Tipo de Novedad	1	N	<p>Se diligencia tipo numérico, con las siguientes opciones (si aplica)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>Tipo de Novedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Adición: Aumento del valor o el plazo del contrato, limitado por ley (no más del 50% del valor inicial).</td> </tr> </tbody> </table>	ID	Tipo de Novedad	1	Adición: Aumento del valor o el plazo del contrato, limitado por ley (no más del 50% del valor inicial).
ID	Tipo de Novedad						
1	Adición: Aumento del valor o el plazo del contrato, limitado por ley (no más del 50% del valor inicial).						



		<table border="1"> <tr> <td>2</td> <td>Prórroga: Extensión de la vigencia, prohibidas las automáticas, sucesivas o indefinidas.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Suspensión: Paralización temporal del contrato.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Recisión/Terminación: Finalización anticipada por mutuo acuerdo o incumplimiento.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cesión: Transferencia de derechos y obligaciones a un tercero.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Subrogación: Reemplazo de una parte en sus derechos y obligaciones.</td> </tr> </table>		2	Prórroga: Extensión de la vigencia, prohibidas las automáticas, sucesivas o indefinidas.	3	Suspensión: Paralización temporal del contrato.	4	Recisión/Terminación: Finalización anticipada por mutuo acuerdo o incumplimiento.	5	Cesión: Transferencia de derechos y obligaciones a un tercero.	6	Subrogación: Reemplazo de una parte en sus derechos y obligaciones.														
2	Prórroga: Extensión de la vigencia, prohibidas las automáticas, sucesivas o indefinidas.																										
3	Suspensión: Paralización temporal del contrato.																										
4	Recisión/Terminación: Finalización anticipada por mutuo acuerdo o incumplimiento.																										
5	Cesión: Transferencia de derechos y obligaciones a un tercero.																										
6	Subrogación: Reemplazo de una parte en sus derechos y obligaciones.																										
9. Fecha de Inicio del Contrato	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Se diligencia en formato "AAAA/MM/DD".																								
10. Fecha de Fin del Contrato	10	FECHA (AAAA/MM/DD)	Se diligencia en formato "AAAA/MM/DD".																								
11. Objeto del Contrato	100	A	<p>El campo Descripción Objeto del Contrato, descripción concisa del objeto del contrato. Campo tipo texto de 100 caracteres.</p> <p>Se diligencia tipo numérico, con las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <tr> <th>ID</th> <th>Tipo de Contrato</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Contrato de obra</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Contrato de consultoría</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Contrato de prestación de servicios</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Contrato de concesión</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Contrato de suministro</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Contrato de fiducia pública</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Contrato de empréstito</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Contratos interadministrativos</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Contratos de seguros</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Contratos de arrendamiento</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Otros contratos estatales</td> </tr> </table>	ID	Tipo de Contrato	1	Contrato de obra	2	Contrato de consultoría	3	Contrato de prestación de servicios	4	Contrato de concesión	5	Contrato de suministro	6	Contrato de fiducia pública	7	Contrato de empréstito	8	Contratos interadministrativos	9	Contratos de seguros	10	Contratos de arrendamiento	11	Otros contratos estatales
ID	Tipo de Contrato																										
1	Contrato de obra																										
2	Contrato de consultoría																										
3	Contrato de prestación de servicios																										
4	Contrato de concesión																										
5	Contrato de suministro																										
6	Contrato de fiducia pública																										
7	Contrato de empréstito																										
8	Contratos interadministrativos																										
9	Contratos de seguros																										
10	Contratos de arrendamiento																										
11	Otros contratos estatales																										
12. Tipo de Contrato	2	A																									
13. Valor del Contrato	20	N	<p>Valor del monto del contrato suscrito. No debe contener puntos ni comas. Sin decimales</p>																								



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Hacienda

Valor Adicionado	20	N	Valor del monto adicional del contrato . No debe contener puntos ni comas. Sin decimales
------------------	----	---	--

Dada en Manizales a los once (11) día del mes de diciembre de 2025.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

NATALIA DÍAZ JURADO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Hacienda

Elaboró y revisó: *Carlos Julio Orozco Parra - Líder Unidad de Rentas*

